

CONVOCATORIA

PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS CORRESPONDIENTE AL CUATRIMESTRE MAYO-AGOSTO 2024

La Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, por conducto de la Dirección Académica y el Departamento de Atención a Estudiantes, con fundamento en los artículos 33, fracción VIII de la Ley General de Educación y 14, fracción XIV de la Ley de Educación del Estado de Morelos y, con apoyo además, en el reglamentación del programa de becas internas:

CONVOCA

A **TODOS** los estudiantes inscritos a partir del segundo cuatrimestre en cualquier carrera que imparte la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, que estén interesados en participar en el procedimiento para el otorgamiento de becas correspondiente al periodo mayo-agosto 2024, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.	<p>Objetivo. Que los estudiantes inscritos en cualquier carrera e interesados en obtener la asignación de una beca participen en el procedimiento para su otorgamiento conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.</p>
SEGUNDA.	<p>Tipos de beca.</p> <p>De acuerdo con la reglamentación de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de Morelos, se otorgarán las siguientes:</p> <p>a) Beca académica: Consiste en la exención parcial del pago de la inscripción al cuatrimestre que corresponda por haber obtenido un promedio sobresaliente en el cuatrimestre anterior al solicitado. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas de la UTSEM.</p> <p>b) Beca cultural-deportiva: Consiste en la exención parcial del pago de la inscripción al cuatrimestre que corresponda por haber participado destacadamente en alguna actividad cultural y/o deportiva logrando reconocimientos especiales. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas de la UTSEM.</p> <p>c) Beca por falta de solvencia económica: Consiste en la exención parcial del pago de la inscripción al cuatrimestre que corresponda por ser de escasos recursos económicos. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas de la UTSEM.</p> <p>d) Beca por algún tipo de discapacidad física: Consiste en la exención parcial del pago de la inscripción al cuatrimestre que corresponda. El porcentaje será determinado por el Comité de Becas de la UTSEM.</p> <p>El número máximo de becas a otorgar será el 20% de las solicitudes recibidas.</p>

Requisitos.

A. Beca académica.

Se otorgará a los estudiantes con desempeño académico destacado.

1. Promedio mínimo de 9.5. del cuatrimestre inmediato anterior para los estudiantes de 2° a 5° y de 8° a 11° cuatrimestre.
2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica.
3. Llenar la solicitud a través del link de acceso al formulario.
4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (enero-abril 2024) la boleta de calificaciones del SICA-A

Nota: La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre.

5. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación del padre, madre o tutor.
6. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios.
7. El Jefe Académico del Programa Educativo validará mediante medio electrónico la solicitud propuesta respectiva.

C. Beca por falta de solvencia económica.

Se otorgará a los estudiantes con escasos recursos económicos.

1. Promedio mínimo de 8.5 del cuatrimestre inmediato anterior.
2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica.
3. Llenar la solicitud a través del link de acceso al formulario.
4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (enero-abril 2024) la boleta de calificaciones del SICA-A

Nota: La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre.

5. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación del padre, madre o tutor.
6. Carta de exposición de motivos.
7. Comprobante de ingresos actualizado o Constancia de autoridad competente en la materia.
8. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios.
9. El Jefe Académico del Programa Educativo validará mediante medio electrónico la solicitud propuesta respectiva.

B. Beca cultural-deportiva.

Se otorgará a los estudiantes que destaquen en actividades culturales o deportivas; por su constancia desempeño y/o resultados como campeonatos, impartición de talleres y otros.

1. Promedio mínimo de 8.0. del cuatrimestre inmediato anterior.
2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica.
3. Llenar la solicitud a través del link de acceso al formulario.
4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (enero-abril 2024) la boleta de calificaciones del SICA-A

Nota: La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre.

5. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación del padre, madre o tutor.
6. Contar con un mínimo de 80% de asistencias en la actividad extracurricular.
7. Haber aprobado las asignaturas en exámenes ordinarios.

D. Beca por algún tipo de discapacidad.

Se otorgará a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad.

1. Promedio mínimo de 8.0 del cuatrimestre inmediato anterior.
 2. No haber incurrido en alguna de las faltas de conducta y disciplina en materia administrativa y académica.
 3. Llenar la solicitud a través del link de acceso al formulario.
 4. Descargar del cuatrimestre inmediato anterior (enero-abril 2024) la boleta de calificaciones del SICA-A
- Nota:** La boleta de calificaciones debe contener el resultado numérico de cada materia, nombre completo, matrícula y cuatrimestre.
5. Copia de identificación oficial y en caso de ser menor de edad, identificación de padre, madre o tutor.
 6. Haber aprobado el total de las asignaturas del cuatrimestre correspondiente.
 7. El Jefe Académico del Programa Educativo validará mediante medio electrónico la solicitud propuesta respectiva.
 8. Acreditar su discapacidad con un documento expedido por alguna institución de salud pública (DIF, IMSS, ISSSTE, Secretaría de Salud u otro).

TERCERA.

<p>CUARTA.</p>	<p>Requisitos para la presentación de documentos.</p> <p>La recepción de documentos será a través del link de acceso al formulario: https://forms.gle/hafePDbREgmxQyzw9 se realizarán, a partir de la semana 16 conforme al calendario escolar de cada cuatrimestre (del 06 al 08 de mayo de 2024)</p> <p>Los documentos para la postulación, deberán ir escaneados en formato PDF a través del link de acceso al formulario: https://forms.gle/hafePDbREgmxQyzw9 Estará activo del 06 al 08 de mayo de 2024 hasta las 16:00 horas.</p> <p>El incumplimiento en la presentación de todos los documentos solicitados en las fechas señaladas perderá su derecho para ser considerados para una beca.</p>
<p>QUINTA.</p>	<p>Revisión de documentos y registro de aspirantes.</p> <p>La revisión de los documentos presentados por los estudiantes interesados se realizará por conducto del Departamento de Atención a Estudiantes. Los estudiantes que cumplan con los requisitos y documentos exigidos en la presente convocatoria, se registrarán como aspirantes a obtener una beca.</p>
<p>SEXTA.</p>	<p>Políticas para el otorgamiento de becas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sólo podrán participar los estudiantes que cumplan los requisitos señalados en la base tercera de la presente convocatoria y que no cuenten con algún beneficio o apoyo de tipo económico otorgado para su educación, que involucre presupuesto Federal, Estatal o Municipal, o de Institución privada al momento de solicitar la <u>beca</u>. 2. La beca podrá ser solicitada, exclusivamente, por el estudiante interesado. 3. Que los documentos cumplan con los requisitos señalados en la base cuarta de la presente convocatoria. 4. El Jefe Académico del Programa Educativo validará mediante medio electrónico la solicitud propuesta respectiva.
<p>SÉPTIMA.</p>	<p>Servicio becario.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es responsabilidad ineludible realizar el servicio becario para todos aquellos estudiantes que gocen de una beca. 2. El servicio becario consistirá en actividades de apoyo a los servicios administrativos y de atención de la propia Universidad, sin tener responsabilidad oficial ni relación laboral. 3. Por ningún motivo podrá dispensarse el servicio becario a ningún estudiante por estar realizando estadias profesionales, trabajar de manera independiente, participar en actividades extracurriculares o por estar llevando sobrecarga académica. 4. El tiempo dedicado por los estudiantes al servicio becario se regirá por lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a) La actividad de apoyo será de acuerdo a lo señalado por el Departamento de Atención a Estudiantes. b) Las horas de servicio becario, por cuatrimestre, no podrán exceder las destinadas para actividades académicas conforme al calendario respectivo, y c) Si el becario no cumple con el tiempo establecido por razones imputables al mismo, tendrá que reponer el tiempo faltante y no será tomado en cuenta para solicitudes posteriores. 5. El servicio becario podrá desempeñarse dentro de las instalaciones de la universidad si el área donde fue asignado así lo requiere, en caso de realizar el servicio por fuera, el beneficiario deberá estar atento a las indicaciones otorgadas por el área al que haya sido asignado, asimismo, en caso de ser requerido para la realización de actividades que asigne el Departamento de Atención a Estudiantes y en los horarios necesarios.
<p>OCTAVA.</p>	<p>Publicación de la convocatoria.</p> <p>La convocatoria se publicará en lugares visibles y medios electrónicos oficiales de la Universidad a partir de la semana 13, 14, 15 y 16 conforme al calendario escolar de cada cuatrimestre. (del 12 al 30 de abril y 08 de mayo de 2024)</p>

NOVENA.	<p>Información. Para cualquier duda o aclaración, favor de dirigirse al Departamento de Atención a Estudiantes en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes o comunicarse a través del correo electrónico atencionaestudiantes@utsem-morelos.edu.mx</p>
DÉCIMA	<p>Disposiciones generales. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Comité de Becas de la Universidad.</p>
DÉCIMA PRIMERA	<p>Cancelación y pérdida de la beca. Son causa de cancelación de las becas, entre otras: I. El abandono de los estudios, la expulsión o baja temporal o definitiva del estudiante; II. Que el becario incurra en alguna infracción a la normatividad universitaria; III. Que el becario incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y en la reglamentación universitaria. IV. La insuficiencia presupuestal de la Universidad, y V. Petición escrita por el estudiante. VI. Que el estudiante no cubra el pago según el calendario asignado para reinscripciones del cuatrimestre. Será causa de pérdida de la beca que el estudiante no mantenga las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento. El estudiante que sea beneficiario de una beca y se le cancele por cualquiera de los supuestos señalados en esta cláusula, perderá en la siguiente convocatoria el derecho a solicitarla. El estudiante que sea sancionado por la Comisión de Honor y Justicia deberá apegarse a la resolución que en su caso se emita.</p>
DÉCIMA SEGUNDA.	<p>Resultados. El comité de becas analizará la documentación, condiciones y logros y determinará a los beneficiarios atendiendo el presupuesto del organismo. La publicación de resultados será a partir del día 16 de mayo de 2024. Las resoluciones de asignación de becas son inapelables. Los alumnos beneficiados y no beneficiados tendrán que cubrir su pago según el calendario asignado para reinscripciones del cuatrimestre mayo-agosto 2024 o en su caso será cancelado.</p>

ATENTAMENTE

Puente de Ixtla, Morelos, a 15 de enero de 2024.

EL COMITÉ DE BECAS